

VISTOS:

El oficio N°D2-2022-GR.CAJ-GRI/VACC, de fecha de fecha 24 de octubre de 2022; con registro MAD N° 061748; proveído N°D1429-2022-GR.CAJ/GR; de fecha 24 de octubre de 2022; proveído N°D1378-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 24 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°423-2021-GRC-GR, de fecha 23 de diciembre de 2021; se dispuso Designar a partir del 01 de enero de 2022, al Ing. **VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-6;

Que, mediante el oficio que se cita en la parte expositiva; el Ing. Víctor Antonio Centa Cueva, formula renuncia por asuntos personales con carácter de irrevocable, al cargo en el cual fuera Designado, agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir la resolución de su propósito que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, a partir de la fecha, la **RENUNCIA** del Ing. **VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA**, al cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, agradeciéndole por los importantes servicios brindados; déjese sin efecto legal, cualquier otra designación,



encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.

Artículo Segundo: DISPONER que el funcionario renunciante realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

Artículo Tercero: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL